



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de junio de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

El Informe N° 0190-2021/SGDS/MDPN/NELA, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Acuerdo de Concejo N° 014-2021/MDPN de fecha 28 de junio de 2021; que aprobó: AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa: Bertha Rosalyn Peña Ormeño, a presentar la INSCRIPCIÓN de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, a la QUINTA EDICIÓN DEL "SELLO MUNICIPAL. INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° del mismo marco normativo, que precisa, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante LEY N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, a través de la RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 098-2021-MIDIS, se aprobó las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas"; que tiene como objetivo: "Promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el premio Nacional Sello Municipal, es un mecanismo de reconocimiento NO MONETARIO, de participación voluntaria y con un enfoque orientado a resultados y promueve la implementación de productos que buscan mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de aquella que se encuentra en situación de pobreza y exclusión social y que responden al actual contexto de emergencia nacional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población, en tal sentido su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientado a las personas, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para su cumplimiento.

Que, a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021/MDPN de fecha 28 de junio de 2021; se aprobó por UNANIMIDAD: AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa: Bertha Rosalyn Peña Ormeño, a presentar la INSCRIPCIÓN de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, a la QUINTA EDICIÓN DEL "SELLO MUNICIPAL. INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS; además de aprobar la aceptación de las METAS ASIGNADAS al DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, la designación de la COORDINADORA y los MIEMBROS del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL a cargo del cumplimiento de los productos y actividades establecidas en las BASES DE LA QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como **COORDINADORA** y **PRIMER MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM)** a la **Ing. NATALI ELENA LOLO ALLPOCC**, quien se desempeña en la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, para el cumplimiento de las metas establecidas en la **QUINTA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER. GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"**, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a los **INTEGRANTES del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM)** para el cumplimiento de las **METAS ESTABLECIDAS** en la **QUINTA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER. GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"**, que estará conformado de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

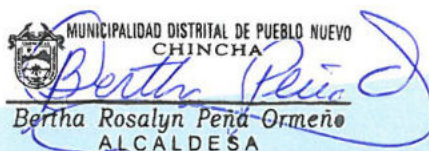
CHINCHA - ICA

EJE	PRODUCTO	UNIDAD	RESPONSABLE
DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	P1: MUNICIPALIDAD MANTIENE ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN NOMINAL PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL LOCAL A FAVOR DE LA PRIMERA INFANCIA	UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	SANDY PAMELA CASTILLO MORENO
	P2: MUNICIPALIDAD PROMUEVE LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA ENTREGA Y ACCESO OPORTUNO DE LA PRIMERA INFANCIA AL PAQUETE INTEGRADO DE SERVICIOS PRIORIZADOS.	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	NATALI ELENA LOLO ALLPOCC
INCLUSIÓN ECONÓMICA	P5: MUNICIPALIDAD FORTALECE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) Y GESTORES MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA INCLUSIÓN ECONÓMICA.	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	NATALI ELENA LOLO ALLPOCC
PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR	P6: MUNICIPALIDAD PROMUEVE QUE PERSONAS ADULTAS MAYORES CUENTEN CON SERVICIOS DEL CIAM PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGOS.	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE	CARLA YOHANA BAUTISTA MENDOZA
INTERVENCIONES TRANSVERSALES	P7: MUNICIPALIDAD GESTIONA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA ACTUALIZADA DE LOS HOGARES.	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE	CARLA YOHANA BAUTISTA MENDOZA
	P 9: MUNICIPALIDAD FORTALECE LAS CAPACIDADES DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	UNIDAD DE DEFENSA CIVIL	JAVIER GAUDENCIO PARIONA QUINCHO
	P 10: MUNICIPALIDAD PROMUEVE CONDICIONES FAVORABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	UNIDAD DE OMAPED	NATALI ELENA LOLO ALLPOCC

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) conformado en el artículo 1°, aceptar los términos y condiciones establecidas en las BASES DE LA QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS y PROCEDER conforme al ámbito de sus funciones para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente disposición municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>; y a la Secretaría General NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)